



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Referencia:	2023/00003446R
Procedimiento:	Elaboración y Aprobación del Presupuesto General
Interesado:	ELIA SALINERO ONTOSO
Representante:	

ANA ISABEL RILOVA PALACIOS, SECRETARIA GENERAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ARANDA DE DUERO, PENDIENTE DE APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN.

CERTIFICO: Que Ayuntamiento Pleno en su sesión del día 12 de mayo de 2023 adoptó el siguiente acuerdo:

4. CULTURA Y EDUCACIÓN.

Numero: 2023/00003446R PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO. EJERCICIO 2023

ANTECEDENTES DE HECHO

Formado el Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio económico 2023, así como, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988., cabe efectuar las siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERO. De conformidad con el artículo 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, El presupuesto de la Entidad Local será formado por su Presidente y a él habrá de unirse la siguiente documentación:

a) Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que

presente en relación con el vigente.

b) Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente,

referida, al menos, a seis meses del ejercicio corriente.

c) Anexo de personal de la Entidad Local.

d) Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio.



Ayuntamiento de Aranda de Duero

e) Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada

de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local.

f) Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto municipal y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

g) Un informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.

SEGUNDO. La Legislación aplicable es la siguiente:

— Los artículos 162 al 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— Los artículos 22.2 e) y 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

— Los artículos del 2 al 23 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

— La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 16 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

— El Reglamento (UE) N° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

— Las Reglas 55 y siguientes de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

— El artículo 4.1.b) 2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.



Ayuntamiento de Aranda de Duero

— El Real decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.

— El Real decreto-Ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros.

— Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

TERCERO. El modelo normal de contabilidad lo deben aplicar los municipios cuyo presupuesto exceda de 3.000.000 euros, así como aquellos cuyo presupuesto no supere este importe pero exceda de 300.000 euros y cuya población sea superior a 5.000 habitantes. Las demás entidades locales siempre que su presupuesto exceda de 3.000.000 euros. Los organismos autónomos dependientes de las entidades locales contempladas en los apartados anteriores.

CUARTA.- Se incorpora asimismo, la plantilla presupuestaria comprensiva de todas las plazas que disponen de consignación presupuestaria una vez que esta ha sido negociado e informada por la Intervención.

QUINTO.- En cuanto a la tramitación del expediente administrativo se ha seguido lo dispuesto en el Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Aranda de Duero, que determina que antes de la aprobación inicial y una vez elaborado el proyecto de Presupuestos por la Alcaldía-Presidencia, será presentado a los portavoces municipales para su examen, con carácter previo, a la incorporación del expediente al Orden del Día de la correspondiente Comisión Informativa. (artículo 91 ROM). Dicho trámite fue realizado con fecha 30/03/2023 dándose cuenta en la correspondiente Comisión Informativa.

Transcurrido el plazo de quince días siguientes a la presentación del proyecto de presupuesto, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 92 del ROM, los grupos municipales no han presentado enmiendas al presupuesto, sin embargo, la Concejala Delegada de Hacienda sí ha presentado enmienda transaccional para incorporar algún crédito presupuestario que no había sido previsto en el proyecto de presupuesto.

Tanto el proyecto de presupuesto, como la enmienda transaccional han sido informados por la Interventora Municipal, en sendos informes de fechas 29/03/2023 y 2/05/2023.

A la vista de lo anterior, la Alcaldía-Presidencia propone la adopción del siguiente:

ACUERDO



Ayuntamiento de Aranda de Duero

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la enmienda transaccional presentada por la Concejal Delegada de Hacienda en la forma que consta en el expediente, incorporándola al Proyecto de Presupuesto Municipal de Aranda de Duero para el ejercicio 2023.

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto Municipal de Aranda de Duero, para el ejercicio económico 2023, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el que sigue:

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO 2023			
ESTADO DE GASTOS			
CAP.	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES 2023	CRÉDITOS 2022
1	GASTOS DE PERSONAL	13.537.729,00 €	12.751.630,00 €
2	GASTOS CTES BIENES Y SERVICIOS	16.927.630,00 €	16.566.350,00 €
3	GASTOS FINANCIEROS	166.300,00 €	123.300,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.405.240,00 €	1.442.090,00 €
5	FONDO DE CONTINGENCIA	200.000,00 €	0,00 €
6	INVERSIONES REALES	13.784.278,61 €	5.007.989,00 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	127.200,00 €	210.000,00 €
TOTAL OP. NO FINANCIERAS		46.148.377,61 €	36.101.359,00 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS	15.000,00 €	15.000,00 €
9	PASIVOS FINANCIEROS	535.000,00 €	242.000,00 €
TOTAL OP. FINANCIERAS		550.000,00 €	257.000,00 €
TOTAL GASTOS		46.698.377,61 €	36.358.359,00 €
ESTADO DE INGRESOS			
CAP.	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES 2023	CREDITOS 2022
1	IMPUESTOS DIRECTOS	14.650.000,00 €	13.621.000,00 €
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	770.000,00 €	1.200.000,00 €
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	5.876.462,83 €	6.057.800,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11.927.879,01 €	11.080.475,00 €
5	INGRESOS PATRIMONIALES	114.800,00 €	29.800,00 €
6	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	0,00 €	0,00 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.033.675,76 €	576.457,22 €
TOTAL OP. NO FINANCIERAS		38.372.817,60 €	32.565.532,22 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS	15.000,00 €	15.000,00 €
9	PASIVOS FINANCIEROS	8.310.560,01 €	3.777.826,78 €



Ayuntamiento de Aranda de Duero

TOTAL OP. FINANCIERAS	8.325.560,01 €	3.792.826,78 €
TOTAL INGRESOS	46.698.377,61 €	36.358.359,00 €

TERCERO.- Habiéndose aprobado durante la vigencia del Presupuesto prorrogado diversas modificaciones de crédito y disponiendo el apartado sexto del art. 21 del *Real Decreto 500/1990 por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos* lo siguiente:

6. El Presupuesto definitivo se aprobará con efectos de 1 de enero y los créditos en él incluidos tendrán la consideración de créditos iniciales. Las modificaciones y ajustes efectuados sobre el Presupuesto prorrogado se entenderán hechas sobre el Presupuesto definitivo, salvo que el Pleno disponga en el propio acuerdo de aprobación de este último que determinadas modificaciones o ajustes se consideran incluidas en los créditos iniciales, en cuyo caso deberán anularse los mismos.

El Presupuesto definitivo se aprobará con efectos de 1 de enero y los créditos en él incluidos tendrán la consideración de créditos iniciales. Las modificaciones y ajustes efectuados sobre el Presupuesto prorrogado se entenderán hechas sobre el Presupuesto definitivo, salvo que el Pleno disponga en el propio acuerdo de aprobación de este último que determinadas modificaciones o ajustes se consideran incluidas en los créditos iniciales, en cuyo caso deberán anularse los mismos

EXPTE.	TIPO	IMPORTE
2022/26022V	1/2023 GENERACIÓN Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	50.000,00
2023/1676W	4/2023 CRÉDITO EXTRAORDINARIO	158.428,96
2023/1927T	5/2023 CRÉDITO EXTRAORDINARIO	506.000,00
2023/2435W	6/2023 TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	24.100,00
2023/2435W	8/2023 GENERACIÓN DE CRÉDITO	2.703.745,21
2023/2892E	10/2023 TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	770.600,00
2023/3680M	11/2023 TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	105.000,00
	PARTIDA	IMPORTE
	9290 689	30.000,00
	9340 227.99	75.000,00
2023/6050Y	13/2023 SUP. CDTO. Y CDTO. EXTRAORDINARIO	7.261.596,45
	PARTIDA	IMPORTE
	1621 227.00	290.000,00



Ayuntamiento de Aranda de Duero

	1630 227.00	140.000,00	
	1721 227.06	10.250,00	
	3370 221.07	70.000,00	
	3341 224	7.500,00	
	9290 500	200.000,00	
	1320 632	460.876,48	
	1360 623	454.828,95	
	1522 619	50.000,00	
	1522 651	250.000,00	
	1530 619	3.598.312,41	
	1640 622	45.581,79	
	3420 632	1.384.334,42	
	9200 629	140.000,00	
	9290 689	159.912,40	
2023/6814B	14/2023 GENERACIÓN DE CRÉDITO		177.300,00
	PARTIDA	IMPORTE	
	1721 227.06	20.000,00	
	1340 619	157.300,00	

CUARTO. Aprobar conjuntamente con lo anterior la plantilla de personal correspondiente al ejercicio 2023, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

PERSONAL FUNCIONARIO

Subgrupo	Denominación	Nº plazas	Propiedad	Interinos	Vacantes
	Habilitados de carácter nacional				
A1	Secretario/a	1	1	0	0
A1	Interventor/a	1	1	0	0
A1	Tesorero/a	1	1	0	0
A1	Oficial Mayor	1	1	0	0
	Escala de Administración General				
A1	Técnico de Administración General	5	4	0	1
C1	Administrativo	11	6	4	5
C2	Auxiliar administrativo	32	9	18	23
AP	Subalternos	3	1	0	2
	Escala de Administración Especial				



Ayuntamiento de Aranda de Duero

A1	Clase de técnicos superiores	7	3	1	4
A2	Clase de técnicos medios	15	8	6	7
C1	Clase de técnicos auxiliares	4	3	1	1
C2	Clase de servicios especiales	5	0	1	5
AP	Agrupación Profesional	9	6	0	3
	Clase Policía Local				
A2	Inspector	1	0	0	1
A2	Subinspector	1	0	0	1
C1	Oficial	6	3	0	3
C1	Policía	39	39	0	0
	Clase Extinción de Incendios				
A1	Jefe de Sección	1	0	0	1
A2	Sargento de Bomberos	1	0	0	1
C1	Cabo de Bomberos	5	4	0	1
C1	Bomberos	25	19	6	6
	TOTAL PERSONAL FUNCIONARIO	174	109	37	65

PERSONAL LABORAL

Nivel	Denominación	Nº plazas	Fijos	Indefinidos no fijos	Vacantes
I-A	Titulados Superiores	1	0	6	1
II-A	Titulados de Grado Medio	5	1	9	4
III-A	Delineante Proyectista	1	0	0	1
III-B	Encargado de Servicios	2	1	1	1
III-C	Monitor de Actividades Docentes	3	0	6	3
IV-A	Jefe de Equipo	1	0	1	1
IV-B	Delineante	0	0	2	0
IV-B	Administrativo	13	0	5	13
IV-B	Oficial de Primera	13	5	3	8
IV-C	Conductor	1	0	1	1
IV-C	Animador Comunitario	2	2	0	0
IV-C	Monitor de Actividades Diversas	2	0	3	2
V-A	Auxiliar Administrativo	3	0	12	3
V-A	Oficial de Segunda	6	2	2	4
V-B	Conserje	9	1	8	8
V-B	Personal de Instalaciones Deportivas	10	2	7	8
VI-A	Peón Especialista	5	1	3	4
VI-B	Peón no cualificado	1	0	1	1
Extra Convenio	Profesores de Música	0	0	18	0
	TOTAL PERSONAL LABORAL	78	15	88	63



Ayuntamiento de Aranda de Duero

QUINTO. Exponer al público el Presupuesto municipal, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados y considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

SEXTO. Facultar a la Alcaldía para resolver, una vez entre en vigor el Presupuesto, el cambio de financiación de los proyectos del anexo de inversiones, sustituyendo la previsión de préstamo a largo plazo, concepto de ingresos 913.00, por remanente de tesorería para gastos generales, concepto de ingresos 870.00.

SÉPTIMO.-Remitir copia a la Administración del Estado, así como al órgano competente de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Y para que conste, extendiendo la presente a resultados de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno de la Alcaldía-Presidencia.

Visto bueno

Firma Electronica Alcalde
Firmado electronicamente
por 45421008X Raquel
Gonzalez (R:P0901800C)
El día 12/05/2023 a las
12:45:49

Firma Electronica Secretario
Firmado electronicamente por Ana Isabel Rilova
Palacios - DNI 43437460M
El día 12/05/2023 a las 11:14:51

